

**Precio de Suscripción
Particulares**

Dentro y fuera de
la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 1'32'00
Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

Junta Provincial de Beneficencia
Particular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el expediente relativo a la Fundación "Asilo de Felipe Ochoa", de Cervera del Río Alhama, ha dictado la orden siguiente:

"Visto el expediente de la Fundación "Asilo de Felipe Ochoa", instituida en Cervera de Río Alhama (Logroño), y.

RESULTANDO. Que por Orden de este Ministerio de 26 de enero de 1956 se autorizó al Patronato de la Fundación para que llevara a cabo la venta en pública subasta notarial de cuatro fincas de su propiedad en los precios mínimos de adjudicación siguientes:

Finca núm. 1 Finca urbana denominada "Edificio Asilo", 73.212 pesetas.

Finca núm. 2. Finca rústica denominada "Huerta del Asilo", 156.000 pesetas.

Finca núm. 3. Finca rústica o huerta llamada "del Cura", 48.000 pesetas.

Finca núm. 4. Finca de secano, 1.300 pesetas.

RESULTANDO: Que con fecha 4 de mayo del mismo año la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño elevó el expediente acompañando copia autorizada del acta notarial de la subasta acreditativa de haber quedado desierta por falta de licitadores, e informando dicha Junta que a su juicio las causas del retraimiento absoluto de licitadores a pesar de que el público llenó la sala del Ayuntamiento de Cervera donde se celebró la subasta, se debía, según impresiones recogidas, a quien los tipos base de la subasta eran excesivos.

RESULTANDO: Que por la Dirección General del Ramo con fecha 6 de junio siguiente, se ordenó a la Junta informara, oído el Patronato, sobre la vonveniencia de celebrar nueva subasta de las fincas, y dicha Corporación con fecha 14 de julio de 1956, trasladó la solicitud del Patronato de que para la nueva subasta fueran rebajados los tipos mínimos de adjudicación, porque de mantenerse la nueva subasta quedaría desierta:

RESULTANDO: Que por la Dirección General de Beneficencia, con fecha 27 del mismo mes y año, en vista de las alegaciones del Patronato y de la Junta, se acordó devolver el expediente a esta últi-

ma para que tanto por la Jefatura Agronómica de la Provincia como por el Arquitecto D. Agapito del Valle Lopez, se revisaran las respectivas valoraciones de las fincas, al objeto de concretar el verdadero valor en venta, en la actualidad de las mismas.

RESULTANDO: Que con fecha 10 de octubre del corriente año la citada Junta devolvió el expediente acompañando informes del Arquitecto D. Agapito del Valle Lopez y de la Jefatura Agronómica de la Provincia en los que después de razonar que las tasaciones efectuadas anteriormente no reflejaban el verdadero valor actual de las fincas, atribuyen a las mismas los siguientes precios:

Finca núm. 1 22.400 pesetas.

Finca núm. 2 128.400 pesetas.

Finca núm. 3 31.200 pesetas.

Finca núm. 4 1.000 pesetas.

CONSIDERANDO: Que este Ministerio es competente para adoptar la resolución que proceda, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo cuarto del R.D. de 29 de agosto de 1923 y la Instrucción de 14 de marzo de 1899.

CONSIDERANDO: Que por lo que respecta a la nueva valoración de la finca urbana (finca núm. 1), procede tener en cuenta que la Orden de 26 de enero de 1956 reflejó la tasación efectuada por peritos prácticos, indudablemente desproporcionada al verdadero valor de la finca, según razona el Arquitecto D. Agapito del Valle Lopez, por lo que resulta necesario rectificar el precio mínimo de adjudicación que se fijó en dicha Orden Ministerial, de acuerdo con el informe pericial técnico mencionado; y por lo que se refiere a las fincas rústicas, coincidiendo sensiblemente la nueva valoración con la resultante de rebajar el 25 por 100 a los tipos señalados para la anterior subasta, procede igualmente rectificar estos en la forma que también se propone por la Jefatura Agronómica de Logroño.

Este Ministerio ha acordado: Primero. Autorizar al Patronato de la Fundación "Asilo Felipe Ochoa", de Cervera de Río Alhama para que lleve a cabo nueva subasta pública notarial de las cuatro fincas, de su propiedad, que se detallan en el primer resultando de la presente Orden, sirviendo de tipo mínimo de adjudicación, los siguientes:

Finca núm. 1 22.400 pesetas.

Finca núm. 2 128.400.

Finca núm. 3 31.000

Finca núm. 4 1.000.

SEGUNDO. Que la referida su-

basta, a la que se dará la debida publicidad, se atenga a las prevenciones de la Orden de este Ministerio de 26 de enero de 1956, que deberá considerarse reproducida a excepción de los tipos mínimos de adjudicación que queden rectificadas en el apartado anterior".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta Orden, se venderán en pública subasta ante Notario las cuatro expresadas fincas, propiedad de la Fundación, cuya subasta se celebrará con las formalaides legales el día 12 del próximo diciembre, a las 12 de la mañana en la Casa Consistorial de Cervera, presidida por el Vocal de esta Junta Sr. D. José Zamora, en quien al efecto ha delegado la misma y con sujeción al pliego de condiciones aprobado a tal fin, el cual puede ser examinado en las Oficinas de esta Junta Provincial, sitas en el Gobierno Civil, todos los días laborables de las 11 a las 13 horas.

Logroño 15 de noviembre de 1957.

El Gobernador Civil-Presidente

José Elorza Aristorena

1844

Diputación de Logroño

BECAS

Creadas por la Diputación dos Becas para Estudios Superiores, a beneficio de hijos de funcionarios en activo de esta Diputación, dotadas con ocho mil pesetas cada una, se formulan para optar a la adjudicación y conservación de las mencionadas Becas, las siguientes:

CONDICIONES

1.—Solamente podrán optar a las mencionadas Becas los hijos de funcionarios en activo de esta Diputación.

2.—Los aspirantes las solicitarán en instancia dirigida al Iltrmo. señor Presidente de esta Excm. Diputación, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar los estudios, que pretenda realizar.

A la instancia acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento y documento acreditativo de ser hijo de funcionario en activo.

b) Título de Bachiller y certificado del mismo en su caso, u otro título necesario para cursar Estu-

dios Superiores, así como certificación acreditativa de haber obtenido por lo menos, una calificación media entre aprobado y la máxima, en los estudios medios precisos para cursar los superiores.

c) Documento fehaciente haciendo constar el número de individuos que componen la familia del solicitante.

3.—Todos los documentos podrán ser expedidos en papel común, reintegrados con timbre especial de 0'50 pesetas.

4.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación en la primera sesión, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, seleccionará y adjudicará las Becas entre los solicitantes teniendo en cuenta, en primer lugar, el mejor expediente académico y en igualdad de condiciones, el hijo de funcionario de familia más numerosa y caso de que la tuvieren igual, el funcionario de menos ingresos.

5.—Condición para poder cobrar una vez adjudicada la Beca, acreditar haberse matriculado en un Centro de Enseñanza Superior, perdiendo la Beca si no acredita haberse matriculado en el año de la adjudicación.

6.—Será necesario e indispensable que el adjudicatario de la Beca curse sus estudios como alumno oficial en el Centro Correspondiente que ha de ser uno de los del Estado.

7.—Los adjudicatarios de estas Becas de Estudios Superiores disfrutarán de una subvención de 8.000 pesetas, distribuidas por meses vencidos de la duración de cada curso.

8.—Los becarios disfrutarán de la pensión señalada, mientras dure su enseñanza, pero la perderán para cada curso y con carácter definitivo, si la calificación que alcancen en cualquiera de ellos no represente una media de 7 puntos sobre una máxima de 10 puntos, o notable por lo menos, y además sin nota desfavorable alguna, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación de Certificación Académica. Sin embargo la Corporación, apreciando las circunstancias que lo hayan originado podrá acordar solamente por unanimidad, prorrogar la conservación de la Beca al alumno que no haya alcanzado dicho coeficiente en un sólo curso, pero sí en cursos anteriores, siempre y cuando no haya nota desfavorable alguna.

9.—El becario quedará obligado a comunicar a la Diputación al comienzo de cada curso, el número de asignaturas que éste comprenda, y

el nombre de los profesores de las mismas, sin cuyo requisito no será abonado el primer mes. Al finalizar el curso, comunicará igualmente las notas obtenidas por medio de certificación del Centro Oficial donde efectúe sus estudios

Logroño 14 de noviembre de 1957
El Presidente

1841

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1618

El día 6 de diciembre de 1957, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas, la subasta de 60 tueros de hayas desarraigadas, con 25 m3 de madera; tasación base 20.000 ptas., precio índice 25 000 pesetas; indemnizaciones 278'75 pesetas. Corresponde este aprovechamiento al Grupo primero, pudiendo optar al mismo los poseedores de Certificado Profesional de las Clases A., B. y C.

Será de cuenta del adjudicatario el importe del Arbitrio sobre Riqueza Provincial, correspondiente a este aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan expuestos al público en esta Secretaría Municipal.

Valgañón, 8 de noviembre de 1957.

El Alcalde

1820

ANUNCIO

1623

El día uno de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará en esta Entidad la subasta de los productos forestales siguientes:

100 m3 de estepa en Hayedo Frío, por el precio de 1.500 y 1.875 pesetas precio base e índice, respectivamente, más 137'50 de indemnizaciones.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta, anuncio, etc.

El Collado, 8 de noviembre de 1957.

El Presidente

1831

ANUNCIO

1390

Formados os Padrones de riqueza rústica catastrada de este término municipal, que han de servir de base para la contribución por este concepto del próximo año de 1958, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los mismos puedan ser examinados libremente por todas las personas en el mismo comprendidas, durante el plazo de ocho días y puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea el mismo no se admitirá ninguna.

Igualmente se hallan de manifiesto al público a efectos de reclamaciones y por el mismo plazo los Repartimientos del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1958.

Anguciana 12 de octubre de 1957

El Alcalde

1591

ANUNCIO

1406

Por los plazos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, a efectos de

examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de Contribución Rústica Catastrada para 1958.

Padrón de Edificios y Solares para 1958.

Padrón del Arbitrio Municipal sobre Riqueza Rústica 1958.

Padrón del Arbitrio Municipal sobre Riqueza Urbana 1958.

Matricula de Contribución Industrial para 1958.

Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1958.

Pradejón a 15 de octubre de 1957.

El Alcalde

1608

EDICTO

1411

D. Julio Pérez Azofra, Alcalde de Ledesma de la Cogolla.

Hace Saber: Que confeccionados los documentos que posteriormente se expresan, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, por los plazos que igualmente se hacen constar, para que puedan ser examinados por los interesados y deducidas las reclamaciones a que hubiere lugar.

1 Lista cobratoria de la contribución Territorial Urbana, para 1958, por plazo de 8 días.

2 Matricula y Lista cobratoria de la Contribución Industrial, para 1958, por un plazo de 8 días.

En Ledesma de la Cogolla 11 de octubre de 1957.

El Alcalde

1613

ANUNCIO

Durante el y a los efectos reglamentarios, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal los documentos siguientes:

Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio 1958.

Padrones de Rústica y Urbana para el año 1958.

Matricula Industrial para el año 1958.

Valgañón 30 de octubre de 1957.

El Alcalde

1819

EDICTO

1426

Aprobados por este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superavit del ejercicio anterior y núm. 2 de transferencia de unas a otras partidas, artículos y capítulos dentro del presupuesto ordinario del año en curso, quedan expuestos al público en la Secretaría Intervención por quince días hábiles, a fin de que sean examinados y puedan formularse cuantos reparos y reclamaciones se estimen procedentes, a tenor de los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Asimismo para conocimiento de las personas obligadas a su pago, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, quedan expuestas al público las listas cobratorias de los arbitrios e impuestos municipales siguientes, durante el plazo reglamentario:

Sobre puertas y ventanas hacia fuera y menos de dos metros de altura; tránsito de perros; desagües fluyales; arrastres y carruajes; rotulos y escaparates; aprovechamiento de la vía pública; consumo familiar de vinos corrientes y circulación de bicicletas.

Igualmente para conocimiento general y efectos quedan expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario para el ejercicio 1958.

Documentos cobratorios de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria.

Documentos cobratorios de la contribución urbana.

Patente Nacional de Automóviles. Matricula Industrial.

Documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y

Documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Alesanco 14 de octubre de 1957

El Alcalde

1628

ANUNCIO

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte igualmente hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y a las horas que después se indicarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, se constituirá la Mesa en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para proceder a la apertura de las plicas o proposiciones presentadas para optar a la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican, correspondientes al año forestal 1957-58, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

MADERAS

Monte Aranguetia. A las 11 re la mañana. Lote núm. 1 Grupo primero 147 hayas con 124 m3 de madera y 70 de leña gruesa, tasación base 40.700 ptas. Índice 50.875 ptas.

Mansilla 15 de octubre de 1957.

El Alcalde

1635

EDICTO

1437

Confeccionados los Repartimientos de la Contribución Territorial sobre Rústica y Pecuaria y urbana del año 1958, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en las oficinas de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones

Brieva de Cameros 18 de octubre de 1957.

El Alcalde

1640

EDICTO

1439

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se expresan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Expediente de Habilidad de Suplemento de unos a otros capítulos del presupuesto del ejercicio de 1957.

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958.

Trevijano 17 de octubre de 1957.

El Alcalde

1642

ANUNCIO

1443

Por tiempo y a efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos para que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y en su caso presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Documentos que se citan:
Padrón de riqueza rústica.
Listas cobratorias de Urbana.
Matricula Industrial.

Padrones de Automóviles.
Rincón de Soto 15 de octubre de 1957.

El Alcalde

1645

ANUNCIO

1450

Una vez aprobados, quedan expuestos al público por tiempo reglamentario y a efectos de reclamaciones los documentos que a continuación se indican formados para el año próximo 1958.

Padrón de la riqueza urbana.
Matricula de industrial.
Presupuesto municipal ordinario.
Grávalos 19 de octubre de 1957.

El Alcalde

1652

EDICTO

1451

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se expresan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Expediente de Habilidad de Suplemento de unos a otros capítulos del presupuesto del ejercicio de 1957.

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958.

Leza de Río Leza 17 de octubre de 1957.

El Alcalde

1651

EDICTO

1465

Quedan aprobados por los Ayuntamientos de Herramelluri y de Ochánduri los siguientes documentos. Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1958, expedientes de Transferencia de unos a otros capítulos del ejercicio 1957, expediente de Habilidad y Suplemento, Modificación de la Ordenanza Fiscal de Vinos y Consumos.

Todos estos documentos quedan expuestos en la Secretaría de ambos Ayuntamientos para su examen y reclamaciones pertinentes.

Herramelluri y Ochánduri 20 de octubre de 1957.

El Alcalde

1665

EDICTO

1457

Instruido por este Ayuntamiento expediente de Habilidad de crédito núm. 1 dentro del presupuesto Ordinario de 1957, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente Matricula Industrial del año 1958.

Listas cobratorias de Urbana año 1958.

Reparto de Rústica y Pecuaria, para el año 1958.

El Rasillo de Cameros a 11 de octubre de 1957.

El Alcalde

1667

EDICTO

1470

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 2 instruido con motivo de los Suplementos y Habilitaciones de Crédito con cargo al superavit del ejercicio anterior, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles al objeto de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cañas 17 de octubre de 1957.

El Alcalde

1672